



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII

Martes 11 de agosto de 1953

Núm. 223

### SUMARIO

#### Gobierno de la Nación

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

Orden de 28 de julio de 1953 por la que se dictan normas para la adjudicación de concesiones de explotación de algas en los Territorios del Africa Occidental Española. 4876

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 20 de julio de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Mora de Rubielos don Luis Coronel de Palma ... 4876

Otra de 21 de julio de 1953 por la que se jubila al Notario de Madrid don Antonio Fernández Mata ... 4876

Otra de 22 de julio de 1953 por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes Judiciales en activo de todas las categorías ... 4876

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Orden de 17 de junio de 1953 por la que se clasifica como benéfico-docente la Fundación instituida por don Genaro Barcia en Padrones (Pontevedra) ... 4877

Otra de 17 de junio de 1953 por la que se autoriza la subasta de unos inmuebles de la Fundación «Nuestra Señora del Carmen» y Fundación «Portillo», de Huéscar (Granada) ... 4877

Otra de 18 de junio de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Política económica» de la Universidad de Madrid ... 4878

Otra de 20 de junio de 1953 por la que se nombra el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid. 4878

Otra de 1 de julio de 1953 por la que se adjudican provisionalmente lotes de material científico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional ... 4879

Otra de 6 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Campillo de la Sierra contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de diciembre de 1952 ... 4882

Otra de 6 de julio de 1953 por la que se suprime la Escuela «San Agustín», de La Coruña ... 4883

Otra de 7 de julio de 1953 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Consejo de Protección Escolar de los suburbios de Cáceres (capital) ... 4883

Otra de 11 de julio de 1953 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1952 de la Universidad de Santiago ... 4883

Otra de 11 de julio de 1953 por la que se autoriza la celebración de una subasta pública notarial para enajenar varios predios, propiedad de la Fundación particular benéfico-docente «Santa Elena», sita en la ciudad de Valencia ... 4883

Otra de 23 de julio de 1953 por la que se declara desierto el concurso convocado para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros ... 4884

Otra de 20 de junio de 1953 por la que se jubila a don Angel Vidal Hernández, Profesor especial numerario de la Escuela de Comercio de Valencia, por haber cumplido la edad reglamentaria ... 4884

Otra de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Lugo, y nombrando para la misma a don Manuel Peleteiro Rosende ... 4884

PAGINA

Orden de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el concurso previo de traslado a la cátedra de «Legislación Mercantil Española» de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, y nombrando para la misma a don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor ... 4884

Otra de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a las cátedras de «Geografía Económica» de varias Escuelas de Comercio, y nombrando para la de Ciudad Real a don Fermín Carretero Villalba. 4884

Otra de 10 de julio de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Profesor numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona don Adolfo Florensa Ferrer ... 4885

Otra de 11 de julio de 1953 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Valeriano Bellosta y Regne, Auxiliar de Administración de este Ministerio, destinándole a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida ... 4885

##### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 30 de junio de 1953 por la que se regula la concesión del premio «Calderón de la Barca», para autores noveles de Teatro ... 4885

Otra de 11 de julio de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de fallar el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro ... 4885

##### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—*Dirección General de Administración Local.*—Rectificando la transcripción de la relación de puntuaciones formuladas por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952 ... 4858

Rectificando la resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican ... 4858

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.*—Adjudicando a los señores que se indican las subastas de obras que se citan ... 4885

*Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.*—Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Trujillo y Garclaz, provincia de Cáceres, expediente número 1.497, a doña Rosa Herreros Díaz ... 4886

(*Sección de Concesión y Construcción.*)—Anunciando concurso para la ejecución de las obras de «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva estación en esta capital. Superestructura» ... 4886

EDUCACION NACIONAL.—*Subsecretaría.*—Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan ... 4887

*Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Aprobando obras en la nueva Facultad de Medicina de Valencia. Aprobando obras de reparación en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales ... 4887

PAGINA	PAGINA
Aprobando el expediente de obras de terminación en las Facultades de Derecho y Ciencias de La Laguna .....	4888
Aprobando el expediente de obras de construcción de verja en el jardín de la Universidad de Valladolid .....	4888
Convocando a oposición la primera cátedra de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid .....	4889
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando concurso para seleccionar las plazas de Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia (Orense) .....	4889
Concurso para proveer el Profesorado del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria) .....	4889
Resolviendo el Concurso de Fotografías convocado el 6 de febrero de 1953 .....	4890
Dirección General de Bellas Artes.—Aprobando el proyecto de obras de continuación de las de instalación del Colegio Mayor Sacerdotal en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria .....	4890
INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de agosto de 1953 .....	4890
INFORMACION Y TURISMO.—Dirección General de Cinematografía y Teatro.—Convocando un concurso nacional de autores noveles de Teatro para la adjudicación del premio «Calderón de la Barca» .....	4890
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de julio de 1953 por la que se dictan normas para la adjudicación de concesiones de explotación de algas en los Territorios del Africa Occidental Española.

ORDEN de 20 de julio de 1953 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Mora de Rubielos don Luis Coronel de Palma.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la información precisa a los particulares para que puedan concurrir a las subastas para la adjudicación de concesiones de explotación de algas en los Territorios del Africa Occidental Española, contando con la mayor información posible,

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en los artículos 109, 141 y 142 del vigente Reglamento del Notariado, y de lo solicitado, por el Notario de Mora de Rubielos, don Luis Coronel de Palma,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer lo siguiente:

Este Ministerio ha acordado declarar al mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria, por plazo de un año, por haber aceptado un cargo incompatible con el de Notario, que actualmente desempeña.

I.—Que toda aquella persona o entidad a quienes interese la explotación de algas en los Territorios del Africa Occidental Española, podrán solicitar de esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) permisos para realizar explotaciones y estudios en el litoral de los mencionados Territorios, durante el plazo de un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

II.—Las concesiones, que no darán otros derechos que los de investigación e información, se otorgarán previos los informes que se consideren precisos para cada caso y estarán sujetas al pago del canon que al efecto se fije.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 21 de julio de 1953 por la que se jubila al Notario de Madrid don Antonio Fernández Mata.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial y 37, 40 y concordantes de su anexo I, la Orden de 11 de abril de 1951 y la Circular de esa Dirección General, de 12 de mayo siguiente, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Antonio Fernández Mata, del cual

resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Antonio Fernández de Mata, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 30.000 pesetas, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutua- lidad Notarial, por mensualidades vencidas, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 22 de julio de 1953 por la que se resuelve concurso de traslado entre Agentes Judiciales en activo de todas las categorías.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 1 de mayo de 1952, y como resultado del concurso anunciado por esa Dirección General, con fecha 23 de junio último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican, a los Agentes judiciales que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS

DESTINO ACTUAL

DESTINO PARA EL QUE SE LES NOMBRA

D. José de Castro Hernández .....	Audiencia Provincial de Salamanca .....	Juzgado Instrucción núm. 1 Salamanca.
D. Ulpiano Siguero Moreno .....	Juzgado de Instrucción Miranda de Ebro.	Juzgado Instrucción Sepúlveda.
D. José Pintado Alhama .....	Audiencia Territorial de Sevilla .....	Juzgado Instrucción Sanlúcar la Mayor.
D. Donato García García .....	Juzgado de Instrucción de Infesto .....	Juzgado Instrucción núm. 1 Pamplona.
D. Miguel López Quiros .....	Audiencia Provincial de Ciudad Real .....	Audiencia Territorial de Madrid.
D. Santiago Díaz Moreno .....	Juzgado Instrucción Herrera del Duque.	Juzgado Instrucción de Novelda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de junio de 1953 por la que se clasifica como benéfico-docente la fundación instituida por don Generoso Barcia, en Padrones (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Generoso Barcia Boente, por testamento otorgado el 7 de junio de 1935, instituyó una Fundación con el nombre de «Hermanos Barcia», conforme a las siguientes normas:

a) Constituye el patrimonio de dicha Fundación una finca rústica y urbana sita en la parroquia de Padrones, que ocupa una superficie aproximada de sesenta áreas, en cuyo centro se halla emplazado un grupo escolar construido en 1913, siendo el valor total de la finca de unas 300.000 pesetas.

b) Los beneficios o producto de dicha finca han de ser invertidos en la conservación y mejoramiento del edificio escolar y terreno adyacente.

c) La administración o gobierno de la Fundación estará a cargo de una Junta o Patronato designado conforme a las normas que asimismo establece el fundador, y tendrá amplias facultades para administrar, arrendar, gravar, hipotecar, aumentar, reconstruir, demoler, permutar, vender y donar los bienes de la Fundación (literal).

d) El salón central del edificio será utilizado siempre por el Sindicato Agrícola de Padrones, a quien se faculta para que realice en él las obras y mejoras que juzgue convenientes;

Resultando que en el edificio o Grupo escolar a que se ha hecho referencia funciona actualmente una Escuela nacional, abonando el Ayuntamiento, por arrendamiento del mismo, la cantidad anual de 400 pesetas;

Resultando que don Manuel Pifeiro, albacea testamentario del fundador y Presidente del Patronato de la Fundación por aquél instituida, en escrito cursado al señor Presidente de la Junta de Beneficencia de Pontevedra, solicita la clasificación de dicha Obra pía como benéfico-docente, habiendo dicho Organismo tramitado el expediente reglamentario para dicha clasificación, con propuesta o informe favorable a la misma; previa concesión de audiencia efectuada por edicto inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» del día 17 de febrero de 1951;

Resultando que según manifiesta el Secretario de dicha Junta en certificación útil al expediente, no se formularon reclamaciones durante el plazo que aquél estuvo de manifiesto;

Visto el Real decreto de 27 de septiembre de 1912 la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que la Institución de que se trata constituye un conjunto de bienes destinados a un fin docente, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, procede conceptualmente como una Fundación de dicho carácter, y por ende, sometida a la alta inspección y tutela de este Ministerio, bajo la administración y gobierno directos del Patronato expresamente designados por el fundador;

Considerando que dicha Fundación, cuya finalidad consiste en atender a la conservación y mejora del edificio escolar, puede atender al levantamiento de cargas sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, Provincia o Municipio, por cuya circunstancia reúne el requisito fundamental que para su clasificación como benéfico-docente, de carácter particu-

lar, exige el artículo 42 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que no hay inconveniente alguno en reconocer al Patronato fundacional las facultades que expresamente le han sido conferidas en el título constitutivo, si bien habrán de entenderse limitadas en lo que respecta a la libre disposición del capital fundacional o a la imposición de cargas sobre el mismo, en el sentido de que para ejercitarlas habrá de obtener dicho Patronato la necesaria autorización de este Protectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que dicho Patronato ha de quedar obligado a la rendición de cuentas a este Ministerio, así como a formular el presupuesto general de dicha Obra pía, a tenor de lo establecido en las normas reglamentarias sobre el particular;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que a este Ministerio compete la facultad de resolver respecto a la clasificación de que se trata, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas en el artículo quinto de la repetida Instrucción,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación denominada «Hermanos Barcia», instituida en Padrones, Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra), por don Generoso Barcia Boente, cuya finalidad consistirá en atender al sostenimiento y mejora del Grupo escolar propiedad de dicha Fundación.

2.º Nombrar Patronos de dicha Fundación a los señores que actualmente lo desempeñan, bajo la presidencia de don Manuel Pifeiro Grova, vecino de Padrones.

3.º Reconocer a dicho Patronato las facultades expresamente señaladas por el fundador y cuantas le alcancen, conforme a la legislación vigente, para el normal cumplimiento de su misión, si bien, para ejercer actos de dominio o para gravar el capital fundacional, por su especial importancia, habrá de obtener previamente la reglamentaria autorización de este Ministerio.

4.º Disponer que dicho Patronato formule presupuesto, conforme a la Orden ministerial de 6 de julio de 1948, y rinda cuentas anualmente a este Protectorado.

5.º Que de la presente resolución se dé un traslado al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de junio de 1953 por la que se autoriza la subasta de unos inmuebles de la fundación «Nuestra Señora del Carmen», y fundación «Portillo», de Huéscar (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que la Fundación Nuestra Señora del Carmen y Fundación Portillo, constituida por la refundición de dos Fundaciones denominadas con los dos títulos que forman el antes expresado es dueña de una finca urbana que según aparece del Registro, se describe así:

Una casa señalada con el número se-

presenta, hoy sesenta y dos, en la calle Baza, hoy de Morote, de Huéscar, con huerta y parador, comprendiendo la parte edificada trescientos sesenta y ocho metros novecientos cuarenta milímetros cuadrados; el huerto, mil trescientos cuarenta y dos metros novecientos sesenta y siete milímetros, y el parador, doscientos sesenta y dos metros quinientos veintidós milímetros, bajo los linderos siguientes: derecha o Poniente, casa y huerto de Faustino Sánchez Valera y acequia y postigos que conducen a San Francisco; por su izquierda, o sea Levante, con calle de la Noguera, Aurora Rivera Cánovas, Soledad Motos Cruz, Juan Exposito Gallego y Encarnación Cánovas Carrasco, y por su espalda, o Norte, con huerto o casa de Luis Gallego Rodríguez y con casa de Miguel Martínez Reolid. Adquirió la Fundación Portillo la casa descrita por traspaso que de sus derechos le hizo el fundador, Ilmo. Sr. D. Bruno Portillo y Portillo en la escritura de fundación otorgada en la ciudad de Huéscar a 18 de septiembre de 1925 ante el Notario don Emiliano Martínez, teniendo inscrita en el tomo 249, libro 61 de Huéscar, folio 203, finca número 1.040, inscripción 17;

Resultando que dicha finca que en su origen era propiedad de la Fundación Portillo, a cuyo nombre está inscrita en el Registro como se ha dicho, no es necesaria para levantar los fines de la fundación actual y que se ha tramitado por el Patronato el expediente de venta oportuno;

Resultando que en este último se han aportado dos valoraciones, en las cuales se deduce la posibilidad de enajenar el inmueble en varios lotes, dos de ellos de superficie edificada y patio y otro de terreno de cultivo factible de edificar;

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1913 y lo determinado en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 en la parte hoy vigente y disposiciones complementarias;

Considerando que el pliego de condiciones presentado aunque contiene los detalles fundamentales de estos documentos, falta completarlo para asegurar la mayor eficacia de la venta;

Considerando que para obtener las mayores ventajas en la enajenación, interesa señalar distintos días para cada una de las partes en que se ha de dividir el inmueble para la venta, así como enajenar la tierra de labor por parcelas si así lo considera más beneficioso, según los informes interesados, pero como éstos son asuntos relativos al desarrollo de la orden general para celebración de la subasta, puede aprobarse la de la totalidad de la finca sin perjuicio de que esa fecha se señale, en lo que respecta a la tercera parcela cuando sean conocidos los datos de referencia, ya que por el mal estado de la primera es urgente adoptar las medidas conducentes a su venta;

Considerando que estando valorada la finca por dos peritos interesa sacarla a subasta por la valoración media que resulta de las señaladas, más una pequeña cantidad por el redondeo.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Sacar a subasta pública el inmueble propiedad de la Fundación Portillo, y que se describen en el primer resultado.

2.º Que dicha subasta se celebre por el siguiente pliego de condiciones:

Primero. Se saca a subasta la finca propiedad de la Fundación Portillo.

Segundo. Para la referida enajenación se considera la finca dividida en los siguientes lotes:

a) 1.294.07 metros cuadrados de superficie edificada con fachada a la calle

Morote, número 60, y que comprende de sótano o bodega, planta de viviendas y cámara o desvanes, más 71,93 metros cuadrados de patio descubierto.

b) 241,16 metros cuadrados de superficie edificada con entrada por la calle Nogueras en dos plantas de mala construcción, la mitad de la baja destinadas a cuadras, y el resto a viviendas humildes, más 115,40 de patio descubierto.

c) 116,60 metros cuadrados de una nave de dos plantas diáfanas, calle Nogueras, conteniendo dos plantas; la baja destinada a cuadras y la alta a pajar, más 108,25 metros cuadrados de patio descubierto.

d) 1.395,43 metros cuadrados de terreno de cultivo de primera clase, y factible de edificar, que componen una huerta con acceso independiente de los restantes lotes.

La posible división del último lote para la subasta por parcelas será objeto de previo pronunciamiento de V. I. una vez conocidas las informaciones interesadas.

Tercero. Todos estos lotes están libres de inquilinos o arrendatarios, y salen a subasta por las siguientes cantidades:

El señalado con la letra a), por 336.100 pesetas.

El señalado con la letra b), por 30.800 pesetas.

El de la letra c), por 25.800 pesetas.

Y el de la letra d), por minimum de 28.000 pesetas.

Cuarto. Las subastas tendrán lugar los días que se señalen en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Huéscar y ante una Mesa compuesta por el señor Jefe de la Sección de Fundaciones o funcionario en quien delegue, que presidirá el acto; un representante de la Junta provincial de Beneficencia de Granada, y don Bruno Fernández Portillo, Patrono de la Fundación Portillo, y el Notario de Huéscar, que dará fe del acto.

Quinto. Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la casa del Patrono indicado, en Huéscar (Granada), y en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional.

Sexto. La venta se hace por precio alzado y cuerpo cierto, y los compradores no tendrán derecho a reclamar nada por la diferencia de cabida o lindero entre lo que aparece del Registro de propiedad y la que pueda resultar en realidad, ni tampoco por la deficiencia de titulación en el improbable caso de que existiera tal deficiencia.

Tampoco tendrán derecho a ninguna reclamación ni devolución de precio si hay alguna diferencia entre el tamaño que se señala en este pliego al lote que se le adjudique y el que pueda tener en definitiva.

Séptimo. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de la subasta, incluso los de tasación, anuncios, etc., y los gastos de escritura de venta, así como los de entrega de la finca si existieran éstos. Y también los fiscales y el del arbitrio de plus valía que pudiera gravar el edificio sito en calle Morote y en la de Nogueras, de Huéscar.

Octavo. Dichos actos se anunciarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de Granada y otros que considere oportunos el Patronato o la Junta por los medios usuales de mejor propaganda en Huéscar y Granada, con quinientos días de anticipación como mínimo, y se celebrará el día que V. I. señale.

Novena. La subasta del lote a) se celebrará por el procedimiento de pliegos cerrados, y para tomar parte en ella tendrá que depositar cada licitador el 10 por 100 del importe de la tasación previamente a la presentación del pliego o el propio tiempo que la presentación; en poder del Notario una vez presentado el

pliego no podrá retirarse, pero el interesado podrá presentar varios sin necesidad de nuevo depósito.

Dichos pliegos serán presentados ante el señor Notario de Huéscar hasta la última hora de la que tenga señalada para su despacho al público del día anterior al en que se deba celebrar la subasta, encerrados en un sobre de papel no transparente, sin membrete ni mención alguna. Dicho funcionario dará recibo de todo ello y extenderá en la plica una diligencia haciendo constar el nombre de la persona que hace la oferta, el día y hora de la presentación, más los datos que considere oportuno o que señale el presentador, siempre que ni por ello ni por ningún motivo se deduzca el importe del ofrecimiento, y llegado el día de la licitación, una vez constituida la Mesa, el Notario hará entrega al Presidente de los pliegos presentados y al Patrono de los depósitos, y se procederá a la apertura de aquéllos por el orden de su presentación.

Se adjudicará provisionalmente la finca al que haya presentado la proposición más elevada.

Si coincidieran varios licitadores en la misma oferta, es decir, si hubiera dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará una licitación por pujas a la llana. Se entiende que las proposiciones son iguales no sólo cuando exista una identidad matemática entre ellas, sino cuando la diferencia fuera igual o menor del 20 por 1.000 del tipo de tasación. El tipo de duración de estas pujas será fijado por la Mesa. Una vez realizada la adjudicación provisional, en el mismo acto se devolverán los depósitos, menos el de la oferta por la que se haya adjudicado la finca.

Décimo. Los restantes lotes se subastarán por el procedimiento de pujas a la llana. A tal efecto, se reunirá la misma Mesa el día que se señale para la venta de cada lote. En dicho acto los que pretendan la finca depositarán, en metálico, el 10 por 100 de la tasación en poder del Patrono, y en el momento que el Presidente designe empezarán a formular sus ofertas de palabra, adjudicándose provisionalmente cada finca al que hubiera ofrecido mayor cantidad.

Undécimo. Las adjudicaciones provisionales se elevarán a definitiva al resolverse por este Ministerio el expediente, y una vez que esto ocurra se otorgará la correspondiente escritura de venta en el plazo que se señale, en cuyo acto serán satisfechos por el adjudicatario los gastos efectuados por el Patronato. Si no se presentara el adjudicatario a otorgar la correspondiente escritura dentro del término fijado, perderá el depósito constituido, quedando a beneficio de la Fundación. Los gastos de separación de los lotes serán de cuenta de los adjudicatarios proporcionalmente.

Duodécimo. Las proposiciones para la subasta, por pliegos cerrados, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... mayor de edad ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con capacidad legal para contratar, y por ..... (aquí se dirá si por sus propios derechos o si por poder de otra persona, expresando en este caso su circunstancia), dice:

Que enterado del anuncio y pliego de condiciones de la finca consistente en 1.294,07 metros cuadrados de superficie, edificada con fachada a la calle Morote, número 60, y que comprende planta de sótano o bodega, planta de viviendas y cámara o desvanes, más 71,93 metros cuadrados de patio descubierto, propiedad de la Fundación Portillo, de Huéscar, se presenta como licitador, ofreciendo por ella la cantidad de ..... (en letra), obli-

gándose a cumplir las condiciones que expresa dicho pliego.

Fecha y firma.

Décimotercera. La Mesa de la subasta resolverá cualquier duda que se presente en el acto de las subastas, teniendo voto de calidad el Presidente, caso necesario, pero en este supuesto se consignará en acta la opinión de los señores de la Mesa. También se consignará cualquier reclamación o protesta que deseen hacer los licitadores.

El Presidente tendrá facultad para suspender la subasta en cualquier momento cuando estime que hay confabulación entre los licitadores o que se presenten circunstancias que impidan la libre decisión de la Mesa, así como para adoptar las medidas que tiendan a evitar estas contingencias.

Décimocuarto. Una vez terminado cada acto de subasta, el Notario remitirá copia del acta que hubiera levantado a la Junta provincial de Beneficencia de Granada, para su remisión a este Ministerio.

Décimoquinto. Entre los gastos de subasta que han de abonar los arrendatarios se incluyen los de tasación de anuncios, devengos y honorarios y suplidos del Notario y los gastos y dietas de los delegados del Ministerio y de la Junta Provincial de Beneficencia.

Décimosexto. Con las cantidades que se hagan efectivas a consecuencia de la venta se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo quinto y sexto del Real Decreto de 15 de agosto de 1933.

3.º Se autoriza a esa Dirección general para que acuerde lo procedente sobre la venta en parcelas del lote cuarto de los que se ha dividido la finca, una vez conocido el informe técnico solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de junio de 1953 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Política económica» de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Política económica» (primera cátedra) en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta; Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de junio de 1953 por la que se nombra el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio del

pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto), ha formulado el Presidente de la Diputación Provincial de esta capital, sobre la composición del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta, y en su virtud, nombrar el siguiente Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Madrid:

Presidente, Excmo. Sr. Marqués de la Valdavia, Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Eugenio Lostán Román, Presidente de la Comisión de Cultura, que actuará de Vicepresidente.

Ilmo. Sr. D. Argimiro Torrecilla Cima-devila, Presidente de la Comisión de Educación.

Ilmo. Sr. D. Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez, Secretario general de la Corporación.

Ilmo. Sr. D. Lucas del Campo López, Diputado, en representación de la Institución Cultural «Jiménez de Cisneros».

D. Victor de la Serna Espina, cronista oficial de la provincia de Madrid.

D. Antonio Gullón Walker, Jefe de la Oficina de Prensa de la Corporación.

Ilmo. Sr. D. Juan Vergara Butragueño, Diputado, en representación de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid.

D. José María Marco Cecilia, Jefe del Sindicato Provincial del Papel, Prensa y Artes Gráficas, en representación de los Organismos sindicales de la provincia.

Secretario, Ilmo. Sr. D. Francisco Tolsada Picazo, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, nombrado Director del citado Centro Coordinador de Bibliotecas por Orden ministerial de 28 de enero último.

#### Comisión Ejecutiva

Presidente, Ilmo. Sr. D. Eugenio Lostán Román.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Ilmo. Sr. D. Argimiro Torrecilla Cima-devila.

D. Antonio Gullón Walker.

Secretario, D. Francisco Tolsada Picazo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 1 de julio de 1953 por la que se adjudican provisionalmente lotes de material científico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmos. Sres.: Vista el acta formulada por la Comisión encargada de la adjudicación del concurso convocado para adquirir material científico con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional por Orden de 18 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo),

Este Ministerio, de acuerdo con lo consignado en el acta de referencia, ha resuelto adjudicar provisionalmente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse en tiempo y forma y de la fiscalización del gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, los siguientes lotes de material científico a las casas y por los precios que, respectivamente, se mencionan:

#### LOTE A)

Se declara desierto.

#### LOTE B)

30 cajas de pesas de latón para balanzas de precisión. Se adjudica a la casa Cultura, al precio unitario de 450 pesetas, por un importe total de 13.500 pesetas.

30 cajas de pesas para balanzas corrientes, de latón. Se adjudica a la casa Zeus, al precio unitario de 123,20 pesetas, por un valor total de 3.696 pesetas.

30 cajas de pesas de hierro para granatarios. Se adjudican a la casa Zeus, al precio unitario de 55 pesetas, por un valor total de 1.650 pesetas.

30 juegos de medidas para líquidos. Se adjudican a la casa Zeus, al precio unitario de 49,40 pesetas, por un valor total de 1.482 pesetas.

30 juegos de medidas para áridos. Se adjudican a la misma casa Zeus, al precio unitario de 44,20 pesetas, por un importe total de 1.326 pesetas.

30 decímetros cúbicos descomponibles. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 25 pesetas, por un valor total de 750 pesetas.

30 dobles decímetros. Se declara desierto.

30 metros plegables. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 6,50 pesetas, por un importe total de 195 pesetas.

30 cintas métricas de un decámetro. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 285 pesetas, por un valor total de 8.550 pesetas.

#### LOTE C)

30 balanzas de precisión, sensibilidad de 0,1 mg., carga 100 g. Se adjudican a la casa Zeus, por su precio unitario de 6.900 pesetas, por un valor total de pesetas 207.000.

30 colecciones de termómetros, de 10 a 100° y de 10 a 350°. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 45 pesetas, por un importe total de 1.350 pesetas.

30 barómetros aneroides. Se adjudican a la casa Cultura, por un precio unitario de 545 pesetas, por un importe total de 16.350 pesetas.

30 psicrómetros de precisión. Se adjudican a la casa Cultura, por un precio unitario de 295 pesetas, por un importe total de 8.850 pesetas.

47 barómetros registradores. Se declara desierto.

30 balanzas corrientes Roberval. Se adjudican a la casa P. A. C. I. S. A., al precio unitario de 144 pesetas, por un total de 4.320 pesetas.

30 granatarios sobre caja de madera, carga 50° gramo. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 210 pesetas, por un importe total de 6.300 pesetas.

30 potenciómetros con galvanómetros, sensibilidad 10-8 A. y puente que aprecie un milivoltio. Se adjudican a la casa Cedac, al precio unitario de 5.950 pesetas, por un valor total de 178.500 pesetas.

141 acumuladores plomo. Se declara desierto.

90 voltímetros para corriente continua alterna, con 70 cm. de diámetro, de 0-15 voltios. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 105 pesetas, por un importe total de 9.450 pesetas.

30 voltímetros ídem id., de 0-150 voltios, al precio unitario de 120 pesetas, por un total de 3.600 pesetas. Adjudicados a Cultura.

17 puentes de hilo. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 875 pesetas, por un importe total de 14.875 pesetas.

17 reóstatos de cursor. Se adjudican a la casa M. Belenguer, al precio unitario de 720 pesetas, por un importe total de 12.240 pesetas.

17 galvanómetros, sensibilidad 10-6 A. Se declara desierto.

30 carretes Ruhmkorff. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 755 pesetas, por un total de 22.650 pesetas.

30 aparatos rayos X. Se declara desierto.

30 cortes de motor de explosión. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 875 pesetas, por un total de 26.250 pesetas.

30 cortes de máquina de vapor. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 750 pesetas, por un total de pesetas 22.500.

30 cortes de motor de combustión interna. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 1.025 pesetas, por un total de 30.750 pesetas.

17 calorímetros de Nemhold. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 180 pesetas, por un total de 3.060 pesetas.

17 balanzas hidrostáticas, sensibilidad 0,005 g., carga 250 g. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 950 pesetas, por un total de 16.150 pesetas.

30 estufas para cultivo. Se adjudican a la casa Llofriu, al precio unitario de 2.995 pesetas, por un total de 89.850 pesetas.

60 colecciones de aerómetros y densímetros, para líquidos más ligeros y más pesados que el agua. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 50 pesetas, por un total de 3.000 pesetas.

60 balanzas Mhor. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 885 pesetas, por un total de 53.100 pesetas.

60 tubos Boyle. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 180 pesetas, por un total de 10.800 pesetas.

94 viscosímetros Ostwald. Se declara desierto.

30 juegos espejos cóncavos y convexos. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 125 pesetas, por un total de 3.750 pesetas.

30 juegos de lentes. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 175 pesetas, por un total de 5.250 pesetas.

34 nonius rectos. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 90 pesetas, por un total de 3.060 pesetas.

34 nonius circulares. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 120 pesetas, por un total de 4.080 pesetas.

235 calibres con nonius, sensibilidad 0,01 mm. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 150 pesetas, por un total de 35.250 pesetas.

34 micrómetros Palmer, sensibilidad 0,01 mm. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 195 pesetas, por un total de 6.630.

150 esferómetros, sensibilidad 0,01 milímetros. Se adjudica a la casa Cultura, al precio unitario 250 pesetas, por un total de 37.500.

30 sistemas de poleas. Se adjudica a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 450 pesetas, por un total de 13.500 pesetas.

30 modelos de tornillo y tuerca. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 35 pesetas, por un total de 1.050.

30 tornos diferenciales. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 75 pesetas, por un total de 2.250.

30 máquinas centrifugas de 60 cm. de longitud. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 1.250 pesetas, por un total de 37.500.

30 cronómetros de 1/5. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 595 pesetas, por un total de 17.850.

30 juegos de imanes. Se adjudican a la

casa Cultura, al precio unitario de 75 pesetas, por un total de 2.250.

30 juegos de brújulas. Se declara desierto.

30 altímetros. Se declara desierto.

30 anillos S'Gravesande. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 70 pesetas, por un total de 2.100.

#### LOTE D)

47 accesorios para microproyección. Se declara desierto.

47 pinzas de turmalina. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 525 pesetas, por un total de 24.675.

47 hombre clásico. Se declara desierto.

30 oído humano. Se declara desierto.

30 cerebro humano. Se declara desierto.

30 corazón humano. Se declara desierto.

30 aparato respiratorio humano. Se declara desierto.

30 colecciones de modelos anatómicos de insectos. Se declara desierto.

30 colecciones de modelos clásicos, desmontables, para Botánica y Agricultura. Se declara desierto.

47 maquetas de Geografía y Geología. Se declara desierto.

30 colecciones de modelos cristalográficos. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 325 pesetas, por un total de 9.750.

30 globos de ojo humano. Se declara desierto.

30 laringes. Se declara desierto.

30 cortes de piel. Se declara desierto.

47 colecciones de Zoología. Se declara desierto.

47 colecciones de láminas de Botánica. Se declara desierto.

30 colecciones de modelos cristalográficos, construidos en alambre esmaltado. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 270 pesetas, por un total de 8.100.

47 equipos de material para las prácticas de Laboratorio de Ciencias Naturales. Se adjudican a la casa Cultura, al precio unitario de 425 pesetas, por un total de 19.975, el de Zoología, y el de Botánica, al precio unitario de 725, por un total de 34.075, declarándose desierto el de Mineralogía.

30 cuadros eléctricos de anatomía y fisiología humana. Se adjudican a la casa Ramón Llord, al precio unitario de 1.750 pesetas, por un total de 52.500.

Se declaran desiertas las 47 colecciones de minerales.

#### LOTE E)

Se adjudican a la casa Zeus los siguientes productos:

30 frascos, de 1.000 g., de ácido acético glacial, al precio unitario de 51,90 pesetas, por un total de 1.557.

30 frascos, de 100 g., de ácido arsenioso, anhídrido puro, al precio unitario de 10,90 pesetas, por un total de 327.

30 cajas, de 25 g., de ácido benzoico, al precio unitario de 5,80 pesetas, por un total de 174.

30 cajas, de 250 g., de ácido bórico, al precio unitario de 12,50 pesetas, por un total de 375.

30 frascos, de 250 g., de ácido cítrico, al precio unitario de 24,45 pesetas, por un total de 733,50.

30 frascos, de 1.000 g., de ácido clorhídrico, al precio unitario de 26,80 pesetas, por un total de 804.

30 frascos de ácido fénico, al precio unitario de 43,55 pesetas, por un total de 1.306,50 (de 500 g. el frasco).

30 frascos, de 1.000 g., de ácido fosfórico 89°, al precio unitario de 81,90 pesetas, por un total de 2.457.

30 frascos, de 100 g., de ácido láctico, al precio unitario de 12,50 pesetas, por un total de 375.

30 frascos, de 1.000 g., de ácido nítrico, al precio unitario de 24,75 pesetas, por un total de 742,50.

30 frascos, de 100 g., de ácido perclórico, 20 por 100, al precio unitario de 12,25 pesetas, por un total de 367,50.

30 frascos de ácido oxálico, al precio unitario de 12,50 pesetas, por un total de 375 pesetas.

30 cajas, de 100 g., de ácido picrico, al precio unitario de 40,65 pesetas, por un total de 1.219,50 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de ácido sulfúrico, al precio unitario de 12,10 pesetas, por un total de 363 pesetas.

30 frascos, de 1.000 g., de ácido sulfúrico, al precio unitario de 27,60 pesetas, por un total de 828 pesetas.

30 frascos, de 1.000 g., de ácido sulfúrico purísimo, al precio unitario de pesetas 22,75, por un total de 682,50 pesetas.

30 cajas, de 250 g., de ácido tánico al alcohol, al precio unitario de 76,80 pesetas, por un total de 2.304 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de ácido tartárico, al precio unitario de 18,20 pesetas, por un total de 546 pesetas.

30 frascos, de 500 g., de alcohol absoluto anal, al precio unitario de 31,25 pesetas, por un total de 937,50 pesetas.

30 frascos, de 500 g., de alcohol amílico anal, al precio unitario de 106,25 pesetas, por un total de 3.187,50 pesetas.

30 frascos, de 500 g., de alcohol amílico anal, al precio unitario de 88,40 pesetas, por un total de 2.652 pesetas.

30 frascos, de 500 g., de alcohol metílico anal, al precio unitario de 32,50 pesetas por un total de 975 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de aluminio cloruro, al precio unitario de 9,40 pesetas, por un total de 282 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de aluminio sulfato, al precio unitario de 10,45 pesetas, por un total de 313,50 pesetas.

30 frascos, de 1.000 g., de aluminio y amonio sulfato (alumbre amoniacal), al precio unitario de 24,60 pesetas, por un total de 738 pesetas.

30 frascos, de 1.000 g., de amoníaco de 24°, al precio unitario de 17,40 pesetas, por un total de 522 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de amonio bromuro puro, al precio unitario de 29,60 pesetas, por un total de 888 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de amonio carbonato puro, al precio unitario, de 9,90 pesetas, por un total de 297 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de amonio cloruro, al precio unitario de 11,20 pesetas, por un total de 336 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de amonio cloruro, al precio unitario de 9,90 pesetas, por un total de 297 pesetas.

30 frascos de amonio fosfato dibásico purísimo, al precio unitario de 26,70 pesetas, por un total de 801 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de amonio molibdato, al precio unitario de 26,140 pesetas, por un total de 7.842 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de amonio sulfocianuro, al precio unitario de 24,20 pesetas, por un total de 726 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de amonio sulfocianuro R. A., al precio unitario de 36 pesetas, por un total de 1.080 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de amonio, sulfuro líquido puro, al precio unitario de 15,60 pesetas, por un total de 468 pesetas.

30 ampollas, de 25 g., de antimonio tricoloruro, al precio unitario de 9,30 pesetas, por un total de 279 pesetas.

30 cajas, de 500 g., de azufre lavado, al precio unitario de 10,55 pesetas, por un total de 316,50 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de bario cloruro, al precio unitario de 9,25 pesetas, por un total de 277,50 pesetas.

30 frascos de benzol puro ext.º de tío-feno, al precio unitario de 30,20 pesetas, por un total de 906 pesetas (de 1.000 g. el frasco).

30 frascos, de 25 g., de bismuto de nitrato, al precio unitario de 18,85 pesetas, por un total de 505,50 pesetas.

60 ampollas, de 25 g., de bromo, al

precio unitario de 9,25 pesetas, por un total de 555 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de cadmio metal, al precio unitario de 73,40 pesetas, por un total de 2.202 pesetas.

30 frascos, de 50 g., de cadmio cloruro, al precio unitario de 21,35 pesetas, por un total de 640,50 pesetas.

30 frascos, de 1.000 g., de calcio carbonato precipitado, al precio unitario de 33,30 pesetas, por un total de 999 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de calcio cloruro seco, al precio unitario de 10,55 pesetas, por un total de 316,50 pesetas.

30 frascos, de 500 g., de calcio fosfato tricálcico, al precio unitario de 11,35 pesetas, por un total de 340,50 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de calcio nitrato cristalizado, al precio unitario de 9 pesetas, por un total de 270 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de calcio sulfato precipitado, al precio unitario de 7,95 pesetas, por un total de 238,50 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de carbono animal, al precio unitario de 8,10 pesetas, por un total de 243 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de carbono sulfuro, al precio unitario de 12,15 pesetas, por un total de 364,50 pesetas.

30 frascos, de 1.000 g., de carbono tetracloruro, al precio unitario de 26,80 pesetas, por un total de 804 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de cloroformo puro, al precio unitario de 27,50 pesetas, por un total de 825 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de cloroformo puro, al precio unitario de 22,60 pesetas, por un total de 678 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de cobalto nitrato, al precio unitario de 60,80 pesetas, por un total de 1.824 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de cobre nitrato, al precio unitario de 8,85 pesetas, por un total de 265,50 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de cobre óxido cúprico, al precio unitario de 19,70 pesetas, por un total de 591 pesetas.

30 frascos, de 1.000 g., de cobre sulfato cristalizado puro, al precio unitario de 36,90 pesetas, por un total de 1.107 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de estaño, metal granalla puro, al precio unitario de pesetas 44,20, por un total de 1.326 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de estaño cloruro estañoso, al precio unitario de 54,60 pesetas, por un total de 1.638 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de estroncio bromuro cristalizado puro, al precio unitario de 25,70 pesetas, por un total de 771 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de estroncio cloruro puro, al precio unitario de 7,40 pesetas, por un importe total de 222 pesetas.

30 frascos, de 1.000 c.c., de éter petróleo puro, al precio unitario de 33,50 pesetas, por un importe total de 1.005 pesetas.

30 frascos, de 500 c.c., de éter sulfúrico etílico puro, al precio unitario de 32,50 pesetas, por un importe total de 975 pesetas.

30 frascos, de 100 g., de fenoltaleína pura, al precio unitario de 28,90 pesetas, por un total de 867 pesetas.

30 frascos, de 500 c.c., de formol puro, al precio unitario de 21,40 pesetas, por un valor total de 642 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de hierro, metal en polvo puro, al precio unitario de 9,70 pesetas, por un importe total de 291 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de hierro cloruro férrico puro (percloruro de hierro), al precio unitario de 12,45 pesetas, por un total de 373,50 pesetas.

30 frascos, de 250 g., de hierro, sulfato ferroso puro, al precio unitario de 8,80 pesetas, por un importe total de 264 pesetas.

30 frascos, 500 g., magnesia cloruro puro crist., al precio unitario de 13,80 pesetas, por un valor de 414.

30 frascos, 100 g., magnesia sulfato cristalizado puro, al precio unitario de 4,50 pesetas, por un importe total de 135.

30 frascos, 100 g., manganeso bióxido puro, al precio unitario de 3,35 pesetas, por un valor total de 100,50.

30 frascos manganeso cloruro puro, de 250 g., al precio unitario de 19,20 pesetas, por un total de 576.

30 frascos manganeso sulfato cristalizado puro, al precio unitario de 23,40 pesetas, por un importe total 702.

30 frascos, 100 g., mercurio bicloruro puro (mercúrico), al precio unitario de 18,40 pesetas, por un valor total de 552.

30 frascos, 100 g., cloruro puro (mercurio), al precio unitario de 18,40 pesetas, por un total de 552 pesetas.

30 frascos, 1.000 g., mercurio metal, al precio unitario de 124,80 pesetas, por un valor total de 3.744.

30 frascos, 100 g., níquel cloruro puro crist., al precio unitario de 20,10 pesetas, por un total de 603.

30 frascos, 100 g., níquel sulfato cristalizado puro, al precio unitario de 19 pesetas, por un valor total de 570.

30 frascos, 250 g., nitrobenzol purísimo, al precio unitario de 23,20 pesetas, por un valor total de 696 pesetas.

30 frascos, 25 g., nitrato de plata cristalizado, al precio unitario de 36,25 pesetas, por un total de 1.087,50.

30 frascos, 250 g., plomo nitrato cristalizado puro, al precio unitario de 11,85 pesetas, por un total de 355,50.

30 frascos, 250 g., potasio bromuro cristalizado puro, al precio unitario de 26,80 pesetas, por un valor total de 804.

30 frascos, 100 g., potasio carbonato puro, en polvo, al precio unitario de 17,55 pesetas, por un total de 526,50.

30 frascos, 250 g., potasio cloruro cristalizado, al precio unitario de 10,55 pesetas, por un total de 316,50.

30 frascos, 100 g., potasio cromato análisis, al precio unitario de 16,25 pesetas, por un valor total de 487,50.

30 frascos, 100 g., potasio ferrocianuro, puro, al precio unitario de 13,30 pesetas, por un total de 399.

30 frascos, 100 g., potasio ferrocianuro, al precio unitario de 10,20 pesetas, por un importe total de 306.

30 frascos, 100 g., potasio fosfato monobásico, al precio unitario de 20,80 pesetas, por un valor total de 624.

30 frascos, 1.000 g., potasio hidróxido, en barras, puro, al precio unitario de 81,25 pesetas, por un importe total de 2.437,50 pesetas.

30 frascos, de 100 g., potasio nitrato cristalizado puro, al precio unitario de 6,10 pesetas, por un total de 183.

30 frascos, 100 g., potasio permanganato crist. puro, al precio unitario de 7,80 pesetas, por un importe total de 234.

30 frascos, de 250 g., potasio sulfato cristalizado puro, al precio unitario de 13,20 pesetas, por un valor total de 396.

30 frascos potasio sulfocianuro cristalizado puro, al precio unitario de 26,65 pesetas, por un total de 799,50.

30 frascos potasio yoduro crist. puro (250 g.), al precio unitario de 103,65 pesetas, por un total de 3.109,50.

30 frascos sodio benzoato puro, polvo (50 g.), al precio unitario de 55,25 pesetas, por un total de 1.657,50.

30 cajas, de 1.000 g., de sodio bicarbonato puro, al precio unitario de 15,40 pesetas, por un total de 462.

30 frascos, de 250 g., de sodio bisulfato anhidro puro, al precio unitario de 10,85 pesetas, por un total de 325,50.

30 frascos de 250 g. de sodio bisulfato, solución al 40 por 100, puro, al precio unitario de 7,95 pesetas, por un total de 238,50 pesetas.

30 frascos, de 250 g., sodio bromuro puro, al precio unitario de 30,55 pesetas, por un total de 916,50.

30 frascos, de 250 g., sodio carbonato cristalizado puro, al precio unitario de 6,20 pesetas, por un total de 186.

30 frascos, de 250 g., de sodio cloruro cristalizado puro, al precio unitario de 8,10 pesetas, por un total de 243.

30 frascos, 500 g., sodio cloruro cristalizado puro, al precio unitario de 13,80 pesetas, por un total de 414.

30 frascos, de 50 g., sodio cobaltinitrato puro, al precio unitario de 26,40, por un total de 792.

30 frascos, 100 g., sodio fosfato dibásico puro, al precio unitario de 5,60 pesetas, por un total de 168.

30 frascos, de 1.000 g., sodio fosfato monosódico puro, al precio unitario de 85,20 pesetas, por un total de 2.556.

30 frascos, 500 g., sodio hidróxido puro, al precio unitario de 34,15 pesetas, por un total de 1.024,50.

30 frascos, 500 g., sodio hiposulfito R. A. (tiosulfato), al precio unitario de 19 pesetas, por un total de 570.

30 frascos, 100 g., sodio nitrato cristalizado puro, al precio unitario de 5,55 pesetas, por un total de 166,50.

30 frascos, de 250 g., sodio nitrato cristalizado puro, al precio unitario de 14,95 pesetas, por un total de 448,50.

30 frascos de 25 g. de sodio nitroprusiato crist. anál., al precio unitario de pesetas 32,50, por un total de 975.

30 frascos, 1.000 g., sodio sulfatocristalizado puro, al precio unitario de pesetas 19,20, por un total de 576.

30 frascos, de 500 g. de sodio sulfato cristalizado puro, al precio unitario de 15,25 pesetas, por un total de 457,50.

30 frascos, 100 g., yodo resublimado puro, al precio unitario de 35,40 pesetas, por un total de 1.062.

30 frascos, 100 g., cinc metal granalla puro, al precio unitario de 8,60 pesetas, por un total de 258.

30 frascos, de 100 g cinc cloruro fundido puro, al precio unitario de 7,70 pesetas, por un total de 231.

30 frascos, 250 g., cinc nitrato cristalizado puro, al precio unitario de 11,45 pesetas por un total de 343,50.

30 frascos, 250 g. cinc sulfato cristalizado puro, al precio unitario de 9,60 pesetas, por un total de 288.

Dentro del lote E) se declaran desiertos los siguientes productos:

30 frascos, 25 g. ácido fosfomolibdítico puro cristalizado

30 frascos, 100 g. bismuto metal en trozos, puro

30 frascos, 100 g. cobre metal granalla puro.

30 frascos, 250 g. lactosa polvo reactivo.

30 frascos, 100 g. litio carbonato puro, polvo.

30 frascos, 100 g. magnesio metal puro, polvo.

30 frascos, 500 g. plomo metal en barras, puro.

30 frascos, 100 g. potasio cloruro cristalizado reactivo.

30 frascos, 25 g. cobaltinitrito puro

30 frascos 250 g., potasio fosfato tribásico

30 frascos, 250 g. potasio nitrato puro. Lote F) Se adjudican a la Casa Llofrin los siguientes productos:

3.000 tubos de ensayo al precio unitario de 0,45 pesetas, por un total de 1.350.

70 matraces fondo redondo, 250 g., al precio unitario de 11,75 pesetas, por un total de 705.

60 matraces fondo redondo, 500 g., al precio unitario de 15,90 pesetas, por un total de 954.

60 matraces fondo redondo, 1.000 g., al precio unitario de 28,50 pesetas, por un total de 1.710.

60 matraces fondo plano, de 250 g., al precio unitario de 11,75 pesetas, por un total de 705.

60 matraces fondo plano, 500 g., al precio unitario de 15,90, por un total de 954.

60 matraces fondo plano, 1.000 g., al precio unitario de 28,50, por un total de 1.710.

60 matraces fondo plano, de 250 g., al precio unitario de 11,75 por un total de 750

60 matraces fondo plano, 500 g., al precio unitario de 15,90, por un total de 954.

60 matraces fondo plano, 1.000 g., al precio unitario de 18,50, por un total de 1.710.

60 matraces destilación fraccionada, 250 g., al precio unitario de 20 pesetas, por un total de 1.200.

60 matraces destilación fraccionada, 500 g., al precio unitario de 30 pesetas, por un total de 1.800.

60 matraces destilación fraccionada, 1.000 g., al precio unitario de 40 pesetas, por un total de 2.400.

180 matraces Erlenmeyer, 50 g., al precio unitario de 7,25, por un total de 1.305.

180 matraces Erlenmeyer, 100 g., al precio unitario de 8,90, por un total de 1.602.

180 matraces Erlenmeyer, 250 g., al precio unitario de 12,50, por un total de 2.250.

180 matraces Erlenmeyer, 500 g., al precio unitario de 17,50, por un total de 3.150.

180 vasos precipitado, 10 g., al precio unitario de 6 pesetas, por un total de 1.080.

180 vasos precipitado, 25 g., al precio unitario de 6,50 pesetas, por un total de 1.170.

180 vasos precipitado, 50 g., al precio unitario de 7 pesetas, por un total de 1.260.

180 vasos precipitado, 100 g., al precio unitario de 8,10 pesetas, por un total de 1.458.

180 vasos precipitado, de 250 g., al precio unitario de 11,90, por un total de 2.142.

180 vasos precipitado, de 500 g., al precio unitario de 15 pesetas, por un total de 2.700.

180 vasos precipitado, de 1.000 g., al precio unitario de 19 pesetas, por un total de 3.420.

120 probetas desecadoras de gases de 20 centímetros cúbicos, al precio unitario de 31 pesetas, por un total de 3.720.

60 desecadores, de 60 centímetros, al precio unitario de 85 pesetas, por un total de 5.100.

180 embudos de seis centímetros de diámetro por un precio unitario de 4,90 pesetas, por un total de 882.

180 embudos de ocho centímetros, al precio unitario de 7,50 pesetas, por un total de 1.350.

180 embudos de diez centímetros, al precio unitario de 8,95 pesetas, por un total de 1.611.

30 cristalizadores vidrio, 15 centímetros diámetro al precio unitario de 22 pesetas, por un total de 660.

30 cristalizadores vidrio, 20 centímetros, al precio unitario de 32 pesetas, por un total de 960.

30 morteros porcelana, de 100 milímetros, al precio unitario de 18 pesetas, por un total de 540.

30 matraces kitasato, de 250 g., al precio unitario de 15 pesetas, por un total de 450.

30 matraces kitasato, de 500 g., al precio unitario de 17,50 pesetas, por un total de 525.

30 matraces kitasato, 1.000 g., al precio unitario de 34 pesetas, por un total de 1.020.

30 aparatos Kipp, de 1.000 g., al precio unitario de 235 pesetas, por un total de 7.050.

60 metros tubo de goma para vacío, 11 milímetros diámetro exterior, al precio unitario de 38 pesetas, por un total de 2.280.

30 metros tubo de goma, para vacío, cinco milímetros diámetro interior, al precio unitario de 4,50 pesetas, por un total de 270.

60 metros tubo de goma para vacío, seis milímetros diámetro interior, al precio unitario de 5 pesetas, por un total de 300.

60 metros tubo de goma para vacío, ocho milímetros, al precio unitario de 9 pesetas, por un total de 540.

60 metros tubo de goma para vacío, diez milímetros diámetro interior, al precio

unitario de 11,50 pesetas, por un total de 690

90 matraces aforados, de 50 centímetros cúbicos, al precio unitario de 11,50, por un total de 1.035.

90 matraces aforados, 100 centímetros cúbicos, al precio unitario de 12 pesetas, por un total de 1.080.

90 matraces aforados, 250 centímetros cúbicos, al precio unitario de 19,90 pesetas, por un total de 1.791.

90 matraces, 500 centímetros cúbicos, al precio unitario de 26,50 pesetas, por un total de 2.385.

90 matraces aforados, de 1.000 centímetros cúbicos, al precio unitario de pesetas 38,50, por un total de 3.465.

30 resmas papel filtro, al precio unitario de 180 pesetas, por un total de 5.400.

A la casa Garberi y Faura, S. L., se adjudican los siguientes productos:

180 cápsulas porcelana fondo redondo, siete centímetros de diámetro, al precio unitario de 5,95, por un total de 1.071 pesetas.

180 cápsulas porcelana fondo redondo, de 10 centímetros, al precio unitario de 8,30, por un total de 1.494 pesetas.

180 cápsulas porcelana fondo redondo, 12 centímetros, al precio unitario de 10,30, por un importe total de 1.854 pesetas.

180 cápsulas porcelana fondo redondo, de 15 centímetros, al precio unitario de 20 pesetas, por un importe total de 3.600.

180 cápsulas porcelana fondo plano, de siete centímetros, al precio unitario de 5,95, por un total de 1.071 pesetas.

180 cápsulas porcelana fondo plano, de 10 centímetros, al precio unitario de 8,30, por un importe total de 1.494 pesetas.

180 cápsulas porcelana fondo plano, de 12 centímetros, al precio unitario de 10,30, por un importe total de 1.854 pesetas.

180 cápsulas porcelana fondo plano de 15 centímetros, al precio unitario de 20 pesetas, por total de 2.600.

180 crisoles de porcelana, al precio unitario de 6,90, por un importe total de pesetas 1.242.

30 jugos de filtros Buchner, de distintos tamaños, al precio unitario de 122,70, por un importe total de 3.681 pesetas.

180 refrigerantes de bolas, al precio unitario de 26,70, por un total de 4.806 pesetas, de 15 centímetros de longitud.

180 refrigerantes de bolas, de 25 centímetros, al precio unitario de 29 pesetas, por un total de 5.220.

180 refrigerantes de bolas, de 30 centímetros, al precio unitario de 49,40, por un total de 8.892 pesetas.

60 tubos de bromo de 50 centímetros cúbicos, al precio unitario de 28,70 pesetas, por un total de 1.722.

60 tubos de bromo de 100 centímetros cúbicos, al precio unitario de 29,80 pesetas, por un total de 1.788.

60 tubos de bromo de 200 centímetros cúbicos, al precio unitario de 35 pesetas, por un total de 2.100.

180 frascos lavadores de gases, de 1.000 centímetros cúbicos, al precio unitario de 48 pesetas, por un total de 8.640.

180 pipetas de un centímetro cúbico, al precio unitario de 3,35 pesetas, por un total de 603.

180 pipetas de dos centímetros cúbicos, al precio unitario de 3,55 pesetas, por un total de 639.

180 pipetas de cinco centímetros cúbicos, al precio unitario de 4,50 pesetas, por un total de 810.

180 pipetas de 10 centímetros cúbicos, al precio unitario de 9,10 pesetas, por un total de 1.638.

90 probetas graduadas de 10 centímetros cúbicos, al precio unitario de 6,70 pesetas, por un total de 603.

90 probetas graduadas de 25 centímetros cúbicos, al precio unitario de 8,25 pesetas, por un total de 742,50.

90 probetas graduadas de 50 centímetros cúbicos, al precio unitario de 11,55 pesetas, por un total de 1.039,50.

90 probetas graduadas de 250 centímetros cúbicos, al precio unitario de 19,95 pesetas, por un total de 1.795,50.

90 probetas graduadas de 500 centímetros cúbicos, al precio unitario de 26,40 pesetas, por un total de 2.376.

90 probetas graduadas de 1.000 centímetros cúbicos, al precio unitario de 37,90, por un total de 3.411.

180 buretas de 50 centímetros cúbicos, al precio unitario de 26 pesetas, por un total de 4.680.

180 buretas de 25 centímetros cúbicos, al precio unitario de 22 pesetas, por un total de 3.960.

30 kilos de varilla de vidrio, en lotes de un kilo, al precio unitario de 29,80 pesetas, por un total de 894.

A la casa P. A. C. I. S. A. se le adjudican:

30 estufas de desecación eléctrica, al precio unitario de 1.200 pesetas, por un total de 36.000.

A la casa Zeus se le adjudican:

180 llaves de paso de vidrio, al precio unitario de 12,50 pesetas, por un total de 2.250.

180 lámparas de alcohol, al precio unitario de 11,65 pesetas, por un total de 2.097.

180 trípodes de hierro, al precio unitario de 12,50 pesetas, por un total de 2.250.

180 telas metálicas, al precio unitario de 2 pesetas, por un importe total de 360.

180 triángulos de pipa, al precio unitario de 2,40 pesetas, por un total de 432.

30 ablandadores de ruedas, al precio unitario de 52,25 pesetas, por un total de 1.567,50.

180 soportes de hierro con sus accesorios, al precio unitario de 187,50 pesetas, por un total de 33.750.

180 pesa-sustancias de 4 por 6 centímetros, al precio unitario de 19,90 pesetas, por un total de 3.582.

90 trompas para vacío, al precio unitario de 21,75 pesetas, por un total de pesetas 1.957,50.

180 libritos de papel tornasol, al precio unitario de 3,75 pesetas, por un total de 675.

30 morteros de cristal, de 100 milímetros, al precio unitario de 17,60 pesetas, por un total de 528.

Se declaran desiertos:

30 voltímetros.

En el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los interesados pueden formular las reclamaciones que estimen fundadas contra la presente adjudicación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se formulase reclamación alguna o no fuera estimada ninguna de las presentadas, se elevará automáticamente a definitiva esta adjudicación desde el momento en que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalice favorablemente el gasto.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Imos Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 6 de julio de 1953 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Campillo de la Sierra contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de diciembre de 1952.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Campillo de la Sierra contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de diciembre de 1952;

Resultando que en el piso primero de la calle de la Serpe, número 3, de la ciudad de Toledo, venía funcionando un colegio privado, titulado «Nuestra Señora del Sagrario», legalmente autorizado y subvencionado, del que era propietario y director don Santiago Rojas García, y fallecido éste en abril de 1952, la propietaria del inmueble, doña Isabel Escalera Alonso, elevó, con fecha 2 de mayo siguiente, un escrito a la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación, denunciando el hecho de que, pese al expresado fallecimiento, el Colegio seguía funcionando, a su juicio clandestinamente, por lo que solicitaba «que sean tomadas las medidas que procedan»;

Resultando que, en vista del anterior escrito, la Inspección de Enseñanza Primaria se dirigió a la viuda del señor Rojas García, doña Carmen Campillo de la Sierra, instándole a legalizar la situación del Colegio en la forma prevista en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre); pero como quiera que la propietaria del inmueble presentase entonces a la Inspección un informe del Arquitecto don José Gómez Luengo expedido en 28 de octubre de 1952, en el que se hace constar que el estado del edificio en que el Colegio se hallaba instalado es de inminente ruina, la Dirección General de Enseñanza Primaria, por Orden de 12 de diciembre de 1952, acordó la clausura de éste;

Resultando que contra la antedicha Or-

den se ha interpuesto por doña Carmen Campillo de la Sierra el presente recurso de alzada, al que se ha aportado copia de un Decreto dictado por la Alcaldía de Toledo con fecha 1 de mayo de 1951, en el cual, visto el informe emitido por el señor Arquitecto Municipal, se declara «que no procede hacer la declaración de finca ruinosas» que habían solicitado los propietarios del inmueble;

Resultando que en el expediente que dió lugar a la Orden recurrida ha informado la Comisión Permanente de Educación (en el sentido de aconsejar la clausura), pero no la Junta Municipal de Educación;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que el párrafo séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, que establece determinados trámites para la anulación de las autorizaciones concedidas provisionalmente a los Colegios privados para su funcionamiento, debe ser aplicado al presente caso, pues si bien en éste no se contempla exactamente el supuesto de una autorización provisional que se anula, se trata, en cambio, de un Colegio que venía funcionando legalmente, y hasta gozando de una subvención oficial, y que sólo precisa acomodarse a su funcionamiento a la nueva situación creada por el fallecimiento de su antiguo propietario, circunstancia que obliga a no hacerle objeto de un trato más desfavorable que el establecido para los provisionalmente autorizados, todo ello, como es claro, partiendo de la inexistencia de normas concretas aplicables a la clausura de Colegios privados;

Considerando que el párrafo citado establece que en los expedientes para la anulación de las autorizaciones provisionales deberá informar, además del Consejo Provincial de Educación, la Junta Municipal de Educación, lo que, según



se ha hecho constar, no ha acontecido en este expediente, debiendo entenderse que ello constituye una omisión de trámites esenciales, tanto más cuanto que, por lo que respecta al omitido informe de la Junta Municipal de Educación, es patente la indudable importancia que reviste el hecho de que exista en el expediente un certificado de la Autoridad Municipal en sentido favorable a las condiciones de seguridad del edificio, dado que es precisamente a esa Autoridad a quien incumbe, según el artículo segundo, apartado c, de la Orden ministerial citada, informar sobre tales condiciones.

Este Ministerio ha resuelto que, anulándose la Orden recurrida, sea repuesto el expediente al trámite de informe de la Junta Municipal de Educación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de julio de 1953 por la que se suprime la Escuela «San Agustín», de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Inspección Central de Enseñanza Primaria, para la supresión de la Escuela Nacional Unitaria de niños «San Agustín», de La Coruña (capital);

Teniendo en cuenta que desde el año de 1942, en que fué clausurada la citada Escuela, no se ha proporcionado local para su funcionamiento, y que en la actualidad se encuentra vacante.

Este Ministerio ha dispuesto que se suprima definitivamente la Escuela Nacional Unitaria de niños «San Agustín», del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1953 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Consejo de Protección Escolar de los suburbios de Cáceres (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Presidente del Consejo de Protección Escolar de las Escuelas Suburbios de Cáceres, establecido por Orden ministerial fecha 7 de abril de 1952, en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza; que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de dichas Escuelas; que el Ayuntamiento de Cáceres presta su conformidad para facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente con destino a los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas; que existe crédito disponible del consignado en el pasado presupuesto de gastos de este Departamento de 1952, para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central

de Enseñanza Primaria, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente una Escuela Unitaria de niños y otra de niñas en el barrio de San Blas, del Ayuntamiento de Cáceres, y dependiente del Consejo de Protección Escolar autorizado por Orden ministerial fecha 7 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15).

2.º La dotación de estas nuevas plazas serán las correspondientes al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan el Maestro y la Maestra que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro y otra de Maestra Nacionales, dotadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figuraba consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento del pasado año de 1952.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de abril de 1949, el nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a estas nuevas Escuelas será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes y Orden ministerial fecha 8 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por el Consejo de Protección Escolar.

4.º Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de julio de 1953 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1952 de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1952 de la Universidad de Santiago;

Considerando que tanto los ingresos como los gastos que se detallan en la misma son de carácter normal, ya que se ajustan a los presupuestos a que corresponden, aprobados por la Orden de 9 de junio de 1952 y la de 31 de diciembre del mismo año;

Considerando que no se destina cantidad alguna al incremento del capital universitario, por hallarse dispensada de ello la Universidad de Santiago, según Orden ministerial de 24 de enero de 1946;

Considerando que se han observado los preceptos contenidos en el Decreto sobre régimen económico universitario de 9 de noviembre de 1944 y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1952 de la Universidad de San-

tiago, cuyo importe asciende a 4.504.170,99 pesetas, tanto en la Sección de Ingresos como en la de Gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de julio de 1953 por la que se autoriza la celebración de una subasta pública notarial para enajenar varios predios, propiedad de la fundación particular benéfico-docente «Santa Elena», sita en la ciudad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado por la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, Patrona de la Institución particular benéfico-docente «Santa Elena», en el que solicita de este Protectorado la correspondiente autorización para celebrar una subasta de varias fincas propiedad de la expresada Fundación; y

Resultando 1): Que a propuesta del Patronato de la Obra pía de cultura «Santa Elena», de Valencia, y en virtud de oportunas Ordenes ministeriales, tuvieron lugar en 21 de marzo y 30 de julio de 1946, dos subastas para enajenar varios predios propiedad de la Institución citada, no necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Resultando 2): Que en la primera subasta celebrada fueron adjudicadas algunas fincas, y en la segunda ninguna. Debido a la inexistencia de licitadores, a la vista de lo cual, el Protectorado dispuso se demorase una nueva subasta de las mismas, hasta el momento en que el Patronato fundacional propusiera, en circunstancias más propicias, una nueva enajenación;

Resultando 3): Que la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, como Patrona de la Obra pía, propone la celebración de una nueva subasta, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en 18 de enero de 1946, si bien, y dado el hecho notable de la revalorización de la propiedad inmobiliaria habida desde dicho año, cuando a las fincas nuevos precios, en consonancia con los que actualmente son usuales en el mercado inmobiliario;

Resultando 4): Que la Junta Provincial de Beneficencia propone igualmente, que al objeto de fomentar la asistencia de licitadores en la enajenación que solicita, es conveniente otorgar facilidades de pago, así como que la misma se verifique en el Ayuntamiento del término municipal en el que radica el grueso de las fincas, esto es, en Sollana, en lugar de Valencia, como ocurrió en subastas anteriores;

Visto el Real decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones complementarias;

Considerando 1): Que dada la función tutelar que corresponde a este Ministerio en virtud del Real decreto de 27 de septiembre de 1912, sobre la Obra pía de cultura «Santa Elena», de Valencia, es altamente conveniente que el Protectorado acceda a la propuesta elevada por la Junta de Beneficencia de Valencia, y, en su consecuencia, se autorice la celebración de una nueva subasta pública notarial;

Considerando 2): Que en el expediente incoado en el año 1946 hay base suficiente para la regularización de una nueva subasta a celebrar, por lo que la realización de la misma puede adaptarse al pliego de condiciones aprobado por este Ministerio en 18 de enero de 1946;

Considerando 3): Que la experiencia que reportan las enajenaciones anteriormente celebradas aconseja se otorguen facilidades de pago a los posibles adquirentes, esto es, que el abono de los pre-

cios de las fincas, más los gastos que irroque la celebración de la venta, se realice fragmentadamente durante tres años, abonando los rematantes el 4 por 100 como intereses de demora, y con la condición de que la firma de las escrituras de compra-venta no tenga lugar hasta el momento en que los compradores hayan satisfecho a la Obra pía de cultura los precios que de las mismas resulten en la subasta, más los gastos de celebración de aquella que, a prorrato, les correspondan;

Considerando 4): Que dada la revalorización de la propiedad inmobiliaria, es absolutamente necesario fijar unos justos precios a las fincas objeto de enajenación;

Considerando 5): Que es igualmente recomendable se celebre la subasta en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Sollana, por cuanto en este término municipal es donde radica el grueso de las fincas a enajenar.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero. Aprobar el expediente elevado por la Junta de Beneficencia de Valencia, y en su consecuencia, autorizar la celebración de una subasta pública notarial de las fincas que a continuación se transcriben y por los precios que se fijan:

Lote 1.—Partida de Alfasar. Valor subasta, 58.565 pesetas.

Lote 2.—Partida de Alfasar. Valor subasta, 10.400 pesetas.

Lote 3.—Partida de Alfasar. Valor subasta, 13.000 pesetas.

Lote 5.—Partida de Mallades. Valor subasta, 82.000 pesetas.

Lote 6.—Partida de Mallades. Valor subasta, 32.000 pesetas.

Lote 8.—Partida de Horteta T. Valor subasta, 52.500 pesetas.

Lote 9.—Torre Tru. Valor subasta, 24.500 pesetas.

Lote 10.—Partida en Torre. Valor subasta, 26.950 pesetas.

Lote 11.—Partida en Horta Tru. Valor subasta, 24.500 pesetas.

Lote 12.—Partida en Escala. Valor subasta, 34.000 pesetas.

Lote 13.—Partida en Belengra (Benifayó). Valor en subasta, 24.000 pesetas.

Segundo. Que la subasta se celebre con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Departamento con fecha 18 de enero de 1946, si bien el lugar de celebración de la misma será el Salón de Actos del Ayuntamiento de Sollana (Valencia), otorgándose a los posibles licitadores facilidades de pago, consistentes en el fraccionamiento del abono del importe de las fincas, caso de que así lo deseen los posibles adquirentes, en tres anualidades, debiendo tener lugar en tal caso, la firma de las escrituras de compra-venta, en el momento en que se hayan satisfecho las sumas totales que a los rematantes corresponda satisfacer, más el 4 por 100 de intereses de demora.

Tercero. Que en el mes, día y hora que fije el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, tenga lugar la subasta, que será presidida por el Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes o funcionario en quien delegue.

Los gastos y honorarios que ocasione la concurrencia del Delegado del Departamento y del Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, serán satisfechos proporcionalmente por los rematantes, pudiéndose traer de las fianzas que éstos verifiquen.

Cuarto. Que la Junta de Beneficencia de Valencia, tan pronto conozca el día que ha de tener lugar la subasta, procederá a dar a la misma la máxima publicidad posible, mediante anuncios en la Prensa, en los que figuren los precios de las fincas, así como las características de las mismas, con quince días de antelación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de julio de 1953 por la que se declara desierto el concurso convocado para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del concurso convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional para seleccionar el Maestro de Taller del Centro de modalidad agrícola y ganadera de Ejea de los Caballeros.

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe del Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 23 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de junio de 1953 por la que se jubila a don Angel Vidal Hernández, Profesor especial numerario de la Escuela de Comercio de Valencia, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación don Angel Vidal Hernández, Profesor especial numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de jubilado a partir de dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de junio de 1953.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a la cátedra de «Mercancías» de la Escuela de Comercio de Lugo, y nombrando para la misma a don Manuel Peleteiro Rosende.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 13 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), la cátedra de «Mercancías», de la Escuela Pericial de Comercio de Lugo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Peleteiro Rosende, Catedrático numerario de «Mercancías», destinado en la actualidad en la Escuela de Comercio de Pamplona, para la vacante de la misma disciplina existente en la Escuela de Comercio de Lugo, por ser el único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Rollo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se rescive el concurso previo de traslado a la cátedra de «Legislación Mercantil Española» de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, y nombrando para la misma a don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 13 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), la cátedra de «Legislación Mercantil Española» de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor, Catedrático numerario de «Legislación Mercantil Española», destinado en la actualidad en la Escuela de Comercio de Gijón, para la vacante de la misma disciplina existente en la Escuela de Oviedo, por ser el único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se resuelve el concurso de traslado a las cátedras de «Geografía Económica» de varias Escuelas de Comercio, y nombrando para la de Ciudad Real a don Fermín Carretero Villalba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 13 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), las cátedras de «Geografía Económica» de Alicante, Vigo, Cartagena, Ciudad Real, Huelva y Lugo, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar a don Fermín Carretero Villalba, Catedrático numerario de «Geografía Económica», destinado en la actualidad en la Escuela de Comercio de Jaén, para la vacante de la misma disciplina existente en la Escuela de Ciudad Real, por ser el único solicitante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Declarar desiertas, en concurso de traslado, las cátedras de «Geografía Económica» de las Escuelas de Comercio de Alicante, Vigo, Cartagena, Huelva y Lugo y que sean provistas en su día por el turno que reglamentariamente les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 10 de julio de 1953 por la que se concede la excedencia voluntaria al Profesor numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, don Adolfo Florensa Ferrer.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Adolfo Florensa Ferrer, Profesor numerario de «Construcción 1.ª» de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, solicitando se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, ha tenido a conceer a don Adolfo Florensa Ferrer la excedencia voluntaria en el expresado cargo, por el periodo de tiempo señalado, a condición de que en el supuesto de solicitar, en su caso, el reingreso, no se le conceda éste mientras no se halle vacante la referida cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1953.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 11 de julio de 1953 por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Valeriano Bellostá y Regne, Auxiliar de Administración de este Ministerio, destinándole a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Valeriano Bellostá y Regne, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reingreso en el servicio activo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, nombrar a don Valeriano Bellostá y Regne, Auxiliar de Administración de primera clase, en turno de reingreso, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 30 de junio de 1953 por la que se regula la concesión del premio «Calderón de la Barca», para autores noveles de Teatro.**

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo propuesta formulada por la Dirección General de Cinematografía y Teatro, para la adjudicación del premio «Calderón de la Barca», dotado con 30.000 pesetas e instituido por Orden ministerial de 16 de marzo de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—La adjudicación de dicho premio se llevará a cabo mediante un concurso nacional para autores noveles de teatro, que deberá convocar la Di-

rección General de Cinematografía y Teatro.

Artículo segundo.—Regirán en el concurso para otorgar el premio «Calderón de la Barca» las siguientes bases:

Base primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los autores españoles que acrediten no haber estrenado ninguna obra de teatro por compañía profesional.

Base segunda.—Las obras que se presenten habrán de cubrir el tiempo normal de una representación y serán de tema original y género dramático.

Base tercera.—Los autores solicitantes realizarán su inscripción mediante la entrega de dos ejemplares mecanografiados de la obra, a la que acompañarán una instancia en la cual, al exponer su petición, harán constar su nombre, dos apellidos, profesión, nacionalidad, domicilio, título de la obra inscrita y cualquier otro dato o circunstancia que consideren oportuno o necesario.

Artículo tercero.—El concurso será resuelto por el Ministro de Información y Turismo a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro, formulada previo estudio, enjuiciamiento y fallo de las obras presentadas, por un Tribunal que se designará especialmente para ello y en el que estará preceptivamente representado el Consejo Superior de Teatro.

Artículo cuarto.—La obra premiada será estrenada por el Teatro Nacional «María Guerrero» dentro de la temporada que se inicia en septiembre del corriente año y termina el 31 de agosto del próximo.

Artículo quinto.—El presente concurso no podrá ser declarado desierto, y el premio en metálico instituido para el mismo será en principio indivisible. No obstante, y con carácter de excepción que sólo podrá fundamentarse en el supuesto de que la obra seleccionada no alcanzara aquella valoración literaria y teatral que necesariamente debe exigirse para su estreno, podrá dividirse el premio «Calderón de la Barca» hasta en tres accésits, con una dotación económica de 10.000 pesetas cada uno.

Artículo sexto.—Para la adjudicación del premio «Calderón de la Barca», la Dirección General de Cinematografía y Teatro publicará la convocatoria, señalando en ella cuantas consideraciones estime precisas. La resolución que recaiga en todo caso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y a los correspondientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1953.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Cinematografía y Teatro.

**ORDEN de 11 de julio de 1953 por la que se designa el Tribunal que ha de fallar el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro.**

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que formula la Dirección General de Cinematografía y Teatro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 30 de junio de 1953, que establece las normas para el Concurso Nacional de Autores Noveles de Teatro,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Encomendar el enjuiciamiento y valoración de las obras que en dicho certamen se inscriban, así como el fallo del expresado Concurso al Tribunal integrado por los siguientes miembros:

Presidente, ilustrísimo señor Director general de Cinematografía y Teatro.

Vocales, excelentísimo señor don Rafael Sánchez Mazas, don José María Alonso-

Pesquera, Secretario general de Cinematografía y Teatro; don Alfredo Marquerie, don Víctor Ruiz Iriarte, don Nicolás González Ruiz y don Adolfo Carril Gómez.

2.º Actuará de Secretario, con la consideración a todos los efectos de miembro del Tribunal, el señor Jefe de la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1953.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

*Rectificando la transcripción de la relación de puntuaciones formulada por el Tribunal calificador, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo), para proveer en propiedad plazas de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.*

Por la presente se rectifica la citada relación, inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 221, correspondiente al día 9 del actual agosto, páginas 4828 a 4831, en el sentido de que el Coeficiente de calificación conjunta del número 426, don Julián Sánchez Polo, inserto en la página 4830, es 1,01, y no 1,00, como se hizo constar.

*Rectificando la resolución del concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.*

Por la presente se rectifica el citado concurso, inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 221, correspondiente al día 9 de agosto actual, páginas 4832 a 4834, en el sentido de que en la página 4833, provincia de Cáceres, a don Darío Pérez Moreno le corresponde Valverde de Fresno, y no el que se hizo figurar por error.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Adjudicando a los señores que se indican las subastas de obras que se citan.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Surla a Llinás, sección primera, trozo primero (de Surla a Castelladral).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor pos-

tor, don Esteban Sala Vila, vecino de Cardona, provincia de Barcelona, con domicilio en Cardona, calle Arrabal de San Juan, número 2, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta y seis meses después de empezadas por la cantidad de 4.561.827,32 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 5.433.981,33 pesetas la baja de 872.154,01 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1953.—El Director general, M. María Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Borredá a la de Barcelona a Ribas (C. C. 149, de Pons a Ripoll), trozo primero, tramo B, terminación, provincia de Gerona.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Gil Carcas Termens, vecino de Soria, con domicilio en Soria, Burgo de Osma, número 16, tercero, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras cuarenta y tres meses después de empezadas, por la cantidad de 4.764.521,77 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.861.756,90 pesetas la baja de 97.235,13 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1953.—El Director general, M. María Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la C. C. de Tudela a Alagón por la margen izquierda del río Ebro, trozo tercero, terminación de las obras, provincia de Zaragoza.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Emilio Gil López, vecino de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, con domicilio en Molina de Aragón, calle de Quítopo de Llano, número 6, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veinticuatro meses después de empezadas, por la cantidad de 1.374.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.762.880,36 pesetas la baja de 387.980,36 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1953.—El Director general, M. María Arrillaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

## Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Trujillo y Garciaz, provincia de Cáceres, expediente número 1.497, a doña Rosa Herreros Diaz.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 27 de junio de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Trujillo y Garciaz, provincia de Cáceres, a doña Rosa Herreros Diaz, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 de los mismos mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Trujillo y Garciaz, de 46 kilómetros de longitud, pasará por Torrecilla y Aldeacentenera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Trujillo y Garciaz y otra expedición en Garciaz y Trujillo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Ford», de 17 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, CC-2635; con capacidad para 20 viajeros sentados, en clasificación única.

Un ómnibus marca «Fiat», de 17 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, M-60952; con capacidad para 13 viajeros sentados, en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,4104 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0615 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,381 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

### (Sección de Concesión y Construcción)

Anunciando concurso para la ejecución de las obras de «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva estación en esta capital. Superestructura».

Hasta las doce horas del día 11 de septiembre de 1953 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Sagasta, 30, Madrid) proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 21.499.172,96 pesetas.

Fianza provisional: 187.495,86 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 12 de septiembre de 1953, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Variante del ferrocarril de Castejón a Bilbao en Logroño y nueva estación en esta capital. Superestructura», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de agosto de 1953.—El Director general, José de Aguinaga.

1.992—A. C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de junio de 1953 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela de Comercio de Cádiz, provincia de ídem, por un presupuesto de contrata de 6.414.488,97 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Roán Martínez, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Antonio González Santiago, residente en Cádiz, calle de Ahumada, número 10, que se compromete a hacer las obras con una baja del 19,60 por 100, equivalente a 1.257.239,83 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.157.249,14 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor González Santiago de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Antonio González Santiago, residente en Cádiz, calle de Ahumada, número 10, las obras de construcción de edificio de Escuela de Comercio de Cádiz, provincia de ídem, por un importe de 5.157.249,14 pesetas, que resultan de deducir 1.257.239,83 pesetas, equivalente a un 19,60 por ciento, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.414.488,97 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de junio de 1953 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela de Trabajo de Vich, provincia de Barcelona, por un presupuesto de contrata de 4.008.014,40 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Roán Martínez, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por la Empresa Constructora «Ingar, S. A.», residente en Barcelona, plaza de Medinaceli, núm. 5, tercero, que se compromete a hacer las obras con una baja de 14 por 100, equivalente a pesetas 561.220,1, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 3.446.892,39 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudica-

ción provisional a favor del licitador «Ingar, S. A.» de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a la Empresa Constructora «Ingar, S. A.», residente en Barcelona, plaza de Medinaceli, núm. 5, las obras de construcción de edificio de Escuela de Trabajo, de Vich, provincia de Barcelona, por un importe de 3.446.892,39 pesetas, que resulta de deducir 561.220,1 pesetas, equivalente a un 14 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.008.014,40 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras;

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de junio de 1953 para la adjudicación de las obras de continuación (cuarta etapa) de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, por un presupuesto de contrata de pesetas 6.872.649,24;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Roán Martínez, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Julio Povar García, residente en Zaragoza, calle del Coso, número 142, que se compromete a hacer las obras con una baja de 1.893.414,86 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.979.234,38 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Povar García de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Julio Povar García, residente en Zaragoza, calle del Coso, número 142, las obras de continuación de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, provincia de Zaragoza, por un importe de 4.979.234,38 pesetas, que resultan de deducir 1.893.414,86 pesetas, equivalente a un 27,55 por ciento, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.872.649,24 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 9 de julio de 1953 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio de Escuela de Trabajo de Málaga, provincia de Málaga, por un presupuesto de contrata de 7.759.638,92 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Alejandro Santamaría y Rojas, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por «Construcciones Escario, S. A.» (C. E. S. A.), residente en Madrid, calle de Arapiles, número 5, que se compromete a hacer las obras con una baja del 27,50 por 100, equivalente a 2.133.900,70 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.625.738,22 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Construcciones Escario, S. A.», de las obras de referencia;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto: Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Escario, Sociedad Anónima», residente en Madrid, calle de Arapiles, número 5, las obras de construcción de edificio de Escuela de Trabajo de Málaga, provincia de Málaga, por un importe de 5.625.738,22 pesetas, que resultan de deducir 2.133.900,70 pesetas, equivalentes a un 27,50 por ciento, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.759.638,92 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1953.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

## Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Aprobando obras en la nueva Facultad de Medicina de Valencia.*

Excmo. y Mgfc. Sr.: Visto el proyecto de reparaciones del edificio recuperado en la nueva Facultad de Medicina de Valencia, formulado por el Arquitecto don Alfonso Fungaririfó;

Resultando que, con destino a la misma atención, se aprobó en 26 de octubre de 1952 el proyecto primitivo de dichas obras, por un importe de pesetas 3.613.987,36; con posterioridad, y en

el mismo año, uno de reparaciones en las terrazas de 366.578,79 pesetas, que sumadas a la ejecución material del que trata de aprobarse, hacen un total de ejecución material de 5.546.814,74 pesetas. Corresponde, por tanto, la aplicación, según tarifa primera, grupo quinto, a dicho total de ejecución material, el 4,50 por 100 sobre la del presente proyecto, de 1.566.248,02 pesetas;

Resultando que dicho proyecto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 1.566.248,08 pesetas; pluses, 141.561,98 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 234.937,20 pesetas; importe de contrata, 1.942.747,20 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa y descuentos anteriormente expresados, pesetas 11.100,78; idem id. por dirección de obras, 11.100,78 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.650,43 pesetas. Total, pesetas 1.971.609,23;

Resultando que las obras de que se trata son urgentes y necesarias y que, dada su cuantía, deben realizarse por el sistema de subasta;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1953, procede que se examinen el pliego de condiciones y este expediente por la Asesoría Jurídica de este Departamento, según previene el artículo 58 de las Instrucciones de Contabilidad, de 7 de marzo de 1919, y el artículo 71 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de junio de 1911, es preciso que informen la Sección de Contabilidad, de una parte, y la Intervención General de la Administración del Estado, de otra, para que las garantías previstas para la fiscalización de los gastos públicos se cumplan rigurosamente;

Considerando que en 12 y 17 de julio último y 7 del actual han informado favorablemente este expediente la Asesoría Jurídica, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación en principio del proyecto de referencia, redactado por el Arquitecto don Alfonso Fungairiño, por su importe total de 1.971.609,23 pesetas.

2.º Que la citada suma se satisfaga con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, concepto primero, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, librándose en la forma reglamentaria.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

*Aprobando obras de reparación en la Real Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.*

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, formulado por el Arquitecto don Antonio Rubio Marín:

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 49.109,52 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 7.909,82 pesetas; 15 por 100

de beneficio industrial, 7.379,92 pesetas; importe de la contrata, 74.489,26 pesetas; honorarios facultativos por formación del proyecto y dirección de obras (de abono por afectar algunas reparaciones a la estructura del edificio), según tarifa primera, grupo sexto, 9,50 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.336,97 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 701,09 pesetas. Total, 87.527,32 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que dichas obras son urgentes y necesarias y que por su cuantía deben ser realizadas por el sistema de contratación directa, en armonía con lo que dispone el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952;

Considerando que en 20 de mayo y 27 del mismo mes, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado favorablemente el gasto, significando este último Organismo que precisa promover la concurrencia de ofertas para la realización de las obras, cuyo requisito se ha cumplido, debiendo ser adjudicadas las mismas a don José de la Fuente Aguillega, domiciliado en Madrid, calle de Lista, número 64, y según oferta que suscribe, se compromete a ejecutar las referidas obras con una baja de un 1 por 100 del presupuesto de ejecución material, cuya cantidad asciende a 492 pesetas, que, deducida del importe total de las obras, da un total de 66.035,32 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del referido proyecto por su expresado importe total de 76.035,32 pesetas; que se realice por el sistema de contratación directa, adjudicándose los trabajos a don José de la Fuente Aguillega y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que se libre en la forma reglamentaria.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

*Aprobando el expediente de obras de terminación en las Facultades de Derecho y Ciencias de La Laguna.*

Excmo. y Mgfc. Sr.: Visto el proyecto de obras de terminación y decoración del Paraninfo en las Facultades de Derecho y Ciencias de la Universidad de La Laguna, formulado por el Arquitecto don Domingo Fisac;

Resultando que en el año 1944 se aprobó un proyecto primitivo para dichas obras, cuyo importe de ejecución material era de 2.576.614,20 pesetas; en 1946, un adicional de 3.788.958 pesetas, y en 1952, otro de 957.274 pesetas, que, sumadas a la ejecución material del que trata de aprobarse, hacen un total de ejecución material de 9.074.824,57 pesetas. Corresponde, por tanto, la aplicación, según tarifa primera, grupo quinto, del 4,50 por 100 del coeficiente de honorarios de Arquitecto y los descuentos del 42 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942; el

resumen se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 1.751.978,37 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 262.796,75 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 377.877,69 pesetas; importe de la contrata, 2.392.652,81 pesetas; honorarios de Arquitecto, según tarifa y descuentos expresados anteriormente, 22.236,32 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 6.858,99 pesetas. Total, 2.422.348,12 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que las obras de que se trata son urgentes y necesarias y que por su cuantía deben ejecutarse por el sistema de subasta;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha informado favorablemente este expediente, habiendo tomado razón y fiscalizado el gasto en 1 y 8 del corriente, favorablemente, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, redactado por el Arquitecto don Domingo Fisac, de obras de terminación y decoración del Paraninfo en las Facultades de Derecho y Ciencias de la Universidad de La Laguna, por su importe total de 2.422.348,12 pesetas.

2.º Que dicha suma se satisfaga con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

*Aprobando el expediente de obras de construcción de verja en el jardín de la Universidad de Valladolid.*

Excmo. y Mgfc. Sr.: Visto el proyecto de obras de construcción de una verja de cerramiento en el jardín de la Universidad de Valladolid, formulado por el Arquitecto don Constantino Carreira;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 83.992,55 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 12.598,88; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 23.232,14 pesetas; importe de la contrata, 119.823,57 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, 7,50 por 100, según tarifa primera, grupo quinto, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, pesetas 3.149,72; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la anterior cantidad, 944,92 pesetas. Total, 123.918,21 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el proyecto al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que las obras son urgentes y necesarias y que, por su importe, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, deben realizarse dichas obras por el sistema de contratación directa;

Considerando que en 21 y 27 de mayo último, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, signi-

ficando este último Organismo que debe promoverse concurrencia de ofertas para ser adjudicada a la más beneficiosa para el beneficio del Tesoro, cuyo requisito se ha cumplido, siendo la más ventajosa la presentada por la Viuda de Martín Manero Alvarez, de Valladolid, domiciliada en carretera de Segovia, 75, que se compromete a realizar las obras en la cantidad de 114.000,15 pesetas, que representa una baja de 5.823,42 pesetas, quedando el presupuesto total, una vez descontada dicha cifra, reducido a la cantidad de 118.094,79 pesetas, en su totalidad.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de dicho proyecto por su expresado importe total de 118.094,79 pesetas; que se adjudique a la oferta presentada por Viuda de Martín Manero Alvarez y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, librándose en la forma reglamentaria.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid,

*Convocando a oposición la primera cátedra de «Política Económica» de la Universidad de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Política económica» (primera cátedra) de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de dieciséis mil ochocientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria, en las condiciones previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos correspondientes para la obtención del título de Doctor en cualquier Facultad, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o en el de Ingeniero, otorgado por cualquiera de las Escuelas Especiales del Estado, o de Intendente Mercantil o Actuario de Seguros titulado, o del certificado de haber aprobado todos los ejercicios y cumplido los requisitos correspondientes para la obtención de dichos títulos.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por

la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La establecida con el número cuarto, en el apartado d), del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditados haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurren ninguna de ambas circunstancias, presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o cualquiera de los otros expresados en la condición cuarta, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir los resguardos de haber satisfecho cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre) y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo).

Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste, y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado, y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 18 de junio de 1953.—El Director general, J. Pérez Villanueva.

## Dirección General de Enseñanza Laboral

*Anunciando concurso para seleccionar las plazas de Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia (Orense).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» correspondiente al día 24 de julio de 1953, publica la convocatoria del concurso para seleccionar las plazas de Profesores del Ciclo de Geografía e Historia; Ciclo de Lenguas; Ciclo de Matemáticas; Ciclo de Ciencias de la Naturaleza; Ciclo de Formación Manual, y un Profesor especial de Dibujo, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia (Orense).

El plazo para presentar las instancias y documentación que se fije en la convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de Africa—a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

*Concurso para proveer el Profesorado del primer curso en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria).*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» correspondiente al día 22 de julio de 1953, se publica la convocatoria del Patronato Provincial de dicha provincia para proveer las plazas correspondientes al primer curso del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma.

Las plazas que se sacan a concurso son: un Profesor titular para cada uno de los Ciclos Matemáticos, de Lenguas, de Geografía e Historia, de Ciencias de la Naturaleza y Formación Manual, y un Profesor especial de Dibujo.

Los Profesores titulares percibirán, a partir de la fecha de posesión, la retribución anual de 12.000 pesetas, y el Especial, 10.000, además de los emolumentos y ventajas que se señalen especialmente para el Centro de su destino.

El plazo para presentar las instancias y documentación que se fije en la expresada convocatoria será de treinta días—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias o Norte de África—a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Director general, Carlos M.<sup>a</sup> Rodríguez de Valcárcel.

**Resolviendo el Concurso de Fotografías convocado el 6 de febrero de 1953.**

Visto el informe del Jurado Calificador del Concurso de Fotografías convocado por Orden de 6 de febrero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo).

Esta Dirección General, de acuerdo con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Conceder a don Antonio Burgos Martínez y don Juan Cordero Ruiz, Profesores de «Geografía e Historia» y «Dibujo», respectivamente, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija, un Diploma en el que se acredite han obtenido el primer premio del presente Concurso, por su original «Zancuda casera».
- 2.º Conceder un primer accésit a don Juan Cordero Ruiz, Profesor de «Dibujo» del Centro de Lebrija, por su original «Nuestro Centro».
- 3.º Conceder un segundo accésit a don Ignacio Sánchez López, Profesor titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Medicina del Campo, por su original «Prácticas de araña en el cursillo Tractoristas».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1953.—El Director general, P. A., Armando Durán.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**Dirección General de Bellas Artes**

*Aprobando el proyecto de obras de continuación de las de instalación del Colegio Mayor Sacerdotal en el Palacio de América de la Ciudad Universitaria.*

Visto el expediente de obras de continuación de las de instalación del Colegio Mayor Sacerdotal en el Palacio de América, de la Ciudad Universitaria de Madrid; y

Resultando que la cantidad total de 101.657,43 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 719.429,50 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 93.885,54 pesetas; total, 813.315,04 pesetas. A deducir: baja del 15,10 por 100 hecha en la subasta de la obra primitiva, 122.810,57 pesetas. Total de la contrata, 690.504,47. Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes, con deducción del 47 por 100 que marca el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 4.289,60 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 4.289,60 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.573,78 pesetas. Total, 701.657,43 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 20 de mayo último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza en fechas 16 y 30 de julio último, respectivamente;

Resultando que por Orden ministerial

de 17 de diciembre de 1951 se adjudica al contratista don José Macazaba Alberdi la ejecución de un proyecto de obras por un presupuesto de 1.285.268,06 pesetas; por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1952 se adjudica al mismo contratista la ejecución de las obras en el edificio, por un total de contrata de 736.919,19 pesetas; por Orden ministerial de 22 de junio último se adjudica al señor Macazaba Alberdi la ejecución de un proyecto de obras por un total de contrata de 1.4.689,38 pesetas, siendo todos estos proyectos antecedentes del presente;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes;

Considerando que para la ejecución de las mismas ha sido preciso formular el oportuno proyecto, por lo que procede abonar a los facultativos autores del mismo de los honorarios correspondientes, si bien para la determinación del coeficiente a aplicar en orden a la fijación de honorarios es preciso incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las aprobadas por Ordenes ministeriales de 17 de diciembre de 1951, 1 de diciembre de 1952 y 22 de junio de 1953, procede la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, adjudicándose este servicio

al contratista don José Macazaba Alberdi, a cuyo efecto se ha deducido en el resumen del presupuesto de contrata 15,10 por 100 correspondiente a idéntica baja hecha en el proyecto de la obra primitiva.

Este Ministerio ha tenido bien:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su presupuesto total de 701.657,43 pesetas, según proyecto redactado por los Arquitectos don Luis Moya y don Luis Martínez Feduchi.

2.º Que la citada cantidad se libre con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, subconcepto 11, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º Que se adjudiquen las expresadas obras al contratista don José Macazaba Alberdi, por su presupuesto total de contrata de 690.504,47 pesetas, debiendo constituir el citado contratista la oportuna fianza en la Caja General de Depósitos.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1953.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Director del Colegio Mayor Sacerdotal en el Palacio de América.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Continuación a la relación de certificado s de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10-8-1953.*

C. P. N. núm. 5.287, expedido en 26-3-1949

**GABAS VICENTE, ENRIQUE**

Taller de ebanistería y tapicería.—Nicolás Morales, 45. Carabanchel Bajo (Madrid)

TEJIDOS DE ALGODÓN:	Capacidad de producción
	Unidades
Tresillos tapizados ... ..	650
Armarios de alcaoba ... ..	1.900
Sillas tapizadas ... ..	16.000
Comedores completos ... ..	650
Alcobas completas ... ..	650

Por año, jornada de ocho horas y dedicándose preferentemente a *caja clase de artículo.*

(Continuará.)

**MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO**

**Dirección General de Cinematografía y Teatro**

*Convocando un concurso nacional de autores noveles de Teatro para la adjudicación del premio «Calderón de la Barca».*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio, se convoca por la presente un concurso nacional de autores noveles de teatro, para la adjudicación del premio «Calderón de la Barca», dotado con 30.000 pesetas, con arreglo a las normas y bases que se señalan en la indicada disposición.

La presentación de instancias se efectuará en el Registro de este Ministerio de Información y Turismo, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las veinticuatro horas del día 30 de septiembre del corriente año.

Serán rechazadas las instancias que no reúnan los requisitos que se determinan en la Orden ministerial antes cita-

da que publica las bases del concurso, y a la que habrá de acompañarse además de los dos ejemplares mecanografiados de la obra, una certificación expedida por la Sociedad General de Autores de España, acreditativa de que el interesado no se halla inscrito en sus registros con ningún estreno de carácter profesional.

En el plazo de sesenta días, a partir del último señalado para la inscripción en el concurso, la Dirección General de Cinematografía y Teatro, previo enjuiciamiento, valoración y fallo de las obras presentadas por el Tribunal que a tal efecto se designe, formulará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo cuya decisión se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Una vez fallado el certamen, podrán los concursantes retirar, previa presentación de la ficha de resguardo que les será entregada en el momento de la inscripción, los dos ejemplares de la obra presentada al concurso, con la única excepción de la premiada, uno de cuyos libretos quedará preceptivamente archivado en la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Madrid, 30 de junio de 1953.—El Director general, J. Argamasilla.